

IOSFA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD
COMISIÓN EVALUADORA
ACTA N° 1/2017

En Buenos Aires, a los ... días del mes de **Julio** del año dos mil diecisiete, se reúne la Comisión Evaluadora del **INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD**, con la presencia de los siguientes miembros:

Vocales: **Lic. Mauricio Castellón.**
Dr. Juan D'agata Maineri.
Dra. Lorena Kalbermatter.

Visto el Expediente N° **10211748125/6**, que motivó la realización de la **Contratación Directa N° 01/17**, substanciada por la provisión de: "**Insulinas, Tiras Reactivas y Lancetas, para los afiliados IOSFA, por un período de seis (6) meses**", que consta de 57 renglones con carácter "URGENTE" conforme lo dispuesto por el Artículo 25 inciso d) apartado 5 del Procedimiento General de Compras y Contrataciones, se reúne la Comisión Evaluadora, según Resolución IOSFA N° 11/2017 y Procedimiento General de Compras y Contrataciones Resoluciones IOSFA N° 1/2017 y 5/2017, constatando que:

- a. A fs.02/06 se encuentra la Solicitud de Compra N° 000001/2017.
A fs. 32/102 se encuentra el proyecto de Pliego y sus respectivos Anexos.
A fs. 25/31, se realizó la afectación preventiva al presupuesto por un monto estimado de \$ 93.535.529,80.
A fs. 103/107 obra intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos IOSFA, dictamen GAJ N° 178/2017.
A fs. 113/184, con fecha 23 de Mayo de 2017, el Directorio IOSFA autorizó la realización de la Contratación Directa N° 01/2017 (art. 25 inciso d) apartado 5) (Urgencia) y aprobó el gasto y pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos correspondientes, para la provisión que se trata.
- b. A fs. 185/190 se realizó la publicación en el Boletín Oficial.
A fs. 191/192 se solicitó la publicación en la página WEB del Instituto.
A fs. 193/210, se invitó a participar a NUEVE (9) proveedores del ramo, vía correo electrónico y por fax.
A fs. 211/237 se observan los recibos de entrega de pliegos.
A fs. 238 se observa una consulta realizada por la firma SUIZO ARGENTINA S.A. en la cual consulta la posibilidad de modificar el formulario "Sírvese cotizar" en atención a que manifiesta que carece del espacio suficiente para incorporar los datos solicitados.
A fs. 239/244 la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA rectificó el formulario "Sírvese cotizar" emitiendo la Circular Aclaratoria N° 01.
Por lo expuesto precedentemente se procedió a difundir en la página WEB del Instituto fs. 245/246 y se comunicó vía correo electrónico a las firmas invitadas y por fax fs.247/269.
- c. A fs. 271/276, con fecha 12 de Junio de 2017 a las 10:00 Hs, se produjo la apertura de esta Contratación Directa, en el cual se recibieron SIETE (7) ofertas, correspondientes a la **Casa N° 1 – DROGUERIA META S.A.; Casa N° 2 – DROGUERIA DEL SUD S.A.; Casa N° 3 – ABC S.A.; Casa N° 5 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A.; Casa N° 6 – FARMA KD S.A.; Casa N° 7 – SUIZO ARGENTINA S.A.; Casa N° 8 – DROGUERIA VIP S.R.L.**

Casa N° 1 – DROGUERIA META S.A. (fs. 277/360).

Cotiza sobre formulario "Sírvese cotizar", de acuerdo con el siguiente detalle:



Cotizó los Renglones 17 a 25

Precio total de la oferta: \$24.189.242,10.

Precio corregido IOSFA: \$ 24.189.353,58, sobre la base del PVP que figura en el manual farmacéutico al momento del Dictamen de evaluación, punto 1.2 “Cotización”
Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:

- Oferta Económica. fs.277/281.
- Pliego de Cotización y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA y circular. fs.282/295, 344/355.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 170240207947 de Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. por la suma de \$1.499.751,75. fs. 1468.
- Certificado Fiscal para Contratar. fs. 1449. verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vigente hasta el 28/09/2017.
- Poder del Firmante. fs.356/360.
- Constancia de Nro de GLN o CUFE otorgada por ANMAT. fs. 296/299.
- Habilitación del establecimiento de fabricación de la autoridad Sanitaria Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda. fs. 300/302.
- Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro 2319/02 (TO 2004). fs. 303/312.
- Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido en la Disposición ANMAT Nro 2.318/02 o Resolución MS Nro 255/94. (Firmada por el Director Técnico del Oferente). Presentó.
- De ser fabricantes, inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Fotocopia autenticada del CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1° de la RESOLUCION 1644/2008 del MINISTERIO DE SALUD y Disposición correspondiente. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad. Presentó.
- Fotocopia autenticada Habilitación de Droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional (Disposición ANMAT Nro 5054/09). fs. 306/307.
- Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia autenticada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT Nro 7439/99. fs. 315.
- Fotocopia autenticada de la matrícula del Director Técnico y Codirector Técnico (De corresponder). fs. 324/329.
- Fotocopia autenticada de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico o la iniciación de inicio de dicho trámite. En caso de ser éste último el mismo deberá encontrarse finalizado al momento de la adjudicación. fs. 330/331.
- Constancia de libre sanción otorgada por ANMAT. *Presenta solicitud ante ANMAT de fecha 08/06/2017.*
- Certificado que hace al proceso o servicio ofrecido que haya alcanzado mediante el sello y/o certificación IRAM, ISO o similar, a fin de responder al Principio de Prioridad en razón de Calidad certificada. fs. 335/336.



- Listado con la red de Farmacias y su distribución geográfica (Razón Social, Nro de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono) fs. 337/343.

Casa Nº 2 – DROGUERIA DEL SUD S.A. (fs. 361/493).

Cotiza sobre formulario “Sírvese cotizar”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cotizó los Renglones 16 a 18; 31,33 y 35.

Precio total de la oferta: \$28.447.617,75.

Precio corregido IOSFA: \$ 28.447.669,07 sobre la base del PVP que figura en el manual farmacéutico al momento del Dictamen de evaluación, punto 1.2 “Cotización”

Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:

- Oferta Económica. fs.361/365.
- Pliego de Cotización y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA y circular. fs.370/418.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción Nº 192959 de Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. por la suma de \$3.000.000,00. fs.1474.
- Certificado Fiscal para Contratar. fs. 419. verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vigente hasta el 06/07/2017. fs. 1451.
- Poder del Firmante. fs. 467/472.
- Constancia de Nro de GLN o CUFE otorgada por ANMAT. fs. 439/441.
- Habilitación del establecimiento de fabricación de la autoridad Sanitaria Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda. fs. 442/443.
- Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro 2319/02 (TO 2004). fs. 443 reverso.
- Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido en la Disposición ANMAT Nro 2.318/02 o Resolución MS Nro 255/94. (Firmada por el Director Técnico del Oferente). fs. 464.
- De ser fabricantes, inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Fotocopia autenticada del CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1º de la RESOLUCION 1644/2008 del MINISTERIO DE SALUD y Disposición correspondiente. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad. fs. 456/457.
- Fotocopia autenticada Habilitación de Droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional (Disposición ANMAT Nro 5054/09). fs. 444.
- Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia autenticada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT Nro 7439/99. Presentó.
- Fotocopia autenticada de la matrícula del Director Técnico y Codirector Técnico (De corresponder). fs. 452.
- Fotocopia autenticada de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico o la iniciación de inicio de dicho trámite. En caso de ser éste último el mismo deberá encontrarse finalizado al momento de la adjudicación. fs. 453/454.



- Constancia de libre sanción otorgada por ANMAT. *Presenta solicitud ante ANMAT de fecha 06/06/2017. fs. 466.*
- Certificado que hace al proceso o servicio ofrecido que haya alcanzado mediante el sello y/o certificación IRAM, ISO o similar, a fin de responder al Principio de Prioridad en razón de Calidad certificada. Presentó buenas prácticas de distribución de medicamentos.
- Listado con la red de Farmacias y su distribución geográfica (Razón Social, Nro de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono) fs. 433/438.

Casa Nº 3 – ABC S.A. (fs. 494/659).

Cotiza sobre formulario "Sírvese cotizar", de acuerdo con el siguiente detalle:
Cotizó los Renglones 1 a 57.

Precio total de la oferta: \$42.315.645,00.

Precio corregido IOSFA: \$ 49.498.884,79, sobre la base del PVP que figura en el manual farmacéutico al momento del Dictamen de evaluación, punto 1.2 "Cotización"
Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:

- Oferta Económica. fs.494/498.
- Pliego de Cotización y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA y circular. fs. 510/569.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción Nº 155657 de Sancor Seguros Cooperativa Limitada por la suma de \$2.600.000,00. fs.1479.
- Certificado Fiscal para Contratar. fs. 599. verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vigente hasta el 06/07/2017. fs. 1455.
- Poder del Firmante. fs. 503/506.
- Constancia de Nro de GLN o CUFE otorgada por ANMAT. fs. 603/605.
- Habilitación del establecimiento de fabricación de la autoridad Sanitaria Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda. fs. 606/609.
- Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro 2319/02 (TO 2004). fs. 620/622.
- Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido en la Disposición ANMAT Nro 2.318/02 o Resolución MS Nro 255/94. (Firmada por el Director Técnico del Oferente). fs. 610.
- De ser fabricantes, inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Fotocopia autenticada del CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1º de la RESOLUCION 1644/2008 del MINISTERIO DE SALUD y Disposición correspondiente. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad. fs. 613/615.
- Fotocopia autenticada Habilitación de Droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional (Disposición ANMAT Nro 5054/09). fs. 616/619.
- Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia autenticada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición



- ANMAT Nro 7439/99. fs. 628/635.
- Fotocopia autenticada de la matrícula del Director Técnico y Codirector Técnico (De corresponder). fs. 636/640.
 - Fotocopia autenticada de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico o la iniciación de inicio de dicho trámite. En caso de ser éste último el mismo deberá encontrarse finalizado al momento de la adjudicación. fs. 641/650.
 - Constancia de libre sanción otorgada por ANMAT. *Presentó.*
 - Certificado que hace al proceso o servicio ofrecido que haya alcanzado mediante el sello y/o certificación IRAM, ISO o similar, a fin de responder al Principio de Prioridad en razón de Calidad certificada. Presentó buenas prácticas de distribución de medicamentos.
 - Listado con la red de Farmacias y su distribución geográfica (Razón Social, Nro de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono) fs. 658/659.

**Casa Nº 5 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A. (fs. 819/974)
PRESENTÒ COPIA DE SU OFERTA EN SOBRE (fs. 660/818).**

Cotiza sobre formulario "Sírvese cotizar", de acuerdo con el siguiente detalle:
Cotizó los Renglones 15, 26 a 35, 40, 41, 52 y 53.

Precio total de la oferta: \$22.716.806,39.

Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:

- Oferta Económica. fs.820/824.
- Pliego de Cotización y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA y circular. fs. 827/835; 839/845.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción Nº 155662 de Sancor Seguros Cooperativa Limitada por la suma de \$1.200.000,00. fs.1484.
- Certificado Fiscal para Contratar. fs. 836. verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vigente hasta el 13/07/2017. fs. 1457.
- Poder del Firmante. fs. 902/974.
- Constancia de Nro de GLN o CUFE otorgada por ANMAT. fs. 845/847.
- Habilitación del establecimiento de fabricación de la autoridad Sanitaria Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda. fs. 848/853.
- Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro 2319/02 (TO 2004). Presentó.
- Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido en la Disposición ANMAT Nro 2.318/02 o Resolución MS Nro 255/94. (Firmada por el Director Técnico del Oferente). fs. 854/860.
- De ser fabricantes, inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Fotocopia autenticada del CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1º de la RESOLUCION 1644/2008 del MINISTERIO DE SALUD y Disposición correspondiente. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad. fs. 861/865.



- Fotocopia autenticada Habilitación de Droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional (Disposición ANMAT Nro 5054/09). fs. 866/872.
- Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia autenticada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT Nro 7439/99. Presentó.
- Fotocopia autenticada de la matrícula del Director Técnico y Codirector Técnico (De corresponder). fs. 873/875.
- Fotocopia autenticada de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico o la iniciación de inicio de dicho trámite. En caso de ser éste último el mismo deberá encontrarse finalizado al momento de la adjudicación. Presentó.
- Constancia de libre sanción otorgada por ANMAT. *Presenta solicitud ante ANMAT de fecha 08/06/2017. fs. 876/878.*
- Certificado que hace al proceso o servicio ofrecido que haya alcanzado mediante el sello y/o certificación IRAM, ISO o similar, a fin de responder al Principio de Prioridad en razón de Calidad certificada. fs. 879/882.
- Listado con la red de Farmacias y su distribución geográfica (Razón Social, Nro de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono) fs. 891/893.

Casa N° 6 – FARMA KD S.A. (fs. 975/1135)

Cotiza sobre formulario “Sírvasse cotizar”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cotizó los Renglones 3 a 8, 10 a 15, 17 a 26, 29 a 35, 37 a 39, 46, 47, 50, 51 y 57.

Precio total de la oferta: \$54.566.718,98.

Precio corregido IOSFA: \$ 54.547.757,54, sobre la base del PVP que figura en el manual farmacéutico al momento del Dictamen de evaluación, punto 1.2 “Cotización”

Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:

- Oferta Económica. fs.976/986.
- Pliego de Cotización y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA y circular. fs. 987/1054 y 1059.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 193006 de Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. por la suma de \$2.760.000,00. fs.1491.
- Certificado Fiscal para Contratar. fs. 1056. verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vigente hasta el 06/09/2017. fs. 1460.
- Poder del Firmante. fs. 1131/1135.
- Constancia de Nro de GLN o CUFE otorgada por ANMAT. fs.1062.
- Habilitación del establecimiento de fabricación de la autoridad Sanitaria Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda. fs. 1063/1064.
- Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro 2319/02 (TO 2004). **No presentó.**
- Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido en la Disposición ANMAT Nro 2.318/02 o Resolución MS Nro 255/94. (Firmada por el Director Técnico del Oferente). fs. 1061.
- De ser fabricantes, inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Fotocopia autenticada del CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el "Registro



Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1º de la RESOLUCION 1644/2008 del MINISTERIO DE SALUD y Disposición correspondiente. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad. **No presentó.**

- Fotocopia autenticada Habilitación de Droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional (Disposición ANMAT Nro 5054/09). fs. 1070/1073.
- Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia autenticada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT Nro 7439/99. fs. 1075/1080.
- Fotocopia autenticada de la matrícula del Director Técnico y Codirector Técnico (De corresponder). fs. 1081/1082.
- Fotocopia autenticada de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico o la iniciación de inicio de dicho trámite. En caso de ser éste último el mismo deberá encontrarse finalizado al momento de la adjudicación. fs. 1065/1069.
- Constancia de libre sanción otorgada por ANMAT. *Presenta solicitud ante ANMAT de fecha 08/06/2017. fs. 1122/1123.*
- Certificado que hace al proceso o servicio ofrecido que haya alcanzado mediante el sello y/o certificación IRAM, ISO o similar, a fin de responder al Principio de Prioridad en razón de Calidad certificada. fs. 1083/1085.
- Listado con la red de Farmacias y su distribución geográfica (Razón Social, Nro de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono) fs. 1124/1127.

Casa Nº 7 – SUIZO ARGENTINA S.A. (fs. 1136/1311)

Cotiza sobre formulario "Sírvese cotizar", de acuerdo con el siguiente detalle:
Cotizó los Renglones 1 a 57.

Precio total de la oferta: \$52.902.624,36.

Precio corregido IOSFA: \$ 52.902.634,08, sobre la base del PVP que figura en el manual farmacéutico al momento del Dictamen de evaluación, punto 1.2 "Cotización"

Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:

- Oferta Económica. fs.1138/1146.
- Pliego de Cotización y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA y circular. fs. 1156/1160, 1165/1178,1225/1240,1254/1292.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción Nº 802904 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. por la suma de \$3.750.000,00. fs.1491.
- Certificado Fiscal para Contratar. fs. 1162/1164. verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vigente hasta el 30/06/2017. fs. 1462.
- Poder del Firmante. fs. 1247/1251.
- Constancia de Nro de GLN o CUFE otorgada por ANMAT. fs. 1191.
- Habilitación del establecimiento de fabricación de la autoridad Sanitaria Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda. fs. 1180/1183.
- Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro 2319/02 (TO 2004). fs. 1196/1201.



- Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido en la Disposición ANMAT Nro 2.318/02 o Resolución MS Nro 255/94. (Firmada por el Director Técnico del Oferente). fs. 1211.
- De ser fabricantes, inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Fotocopia autenticada del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN 1644/2008 del MINISTERIO DE SALUD y Disposición correspondiente. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad. Presentó.
- Fotocopia autenticada Habilitación de Droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional (Disposición ANMAT Nro 5054/09). fs. 1184/1190 y 1195.
- Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia autenticada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT Nro 7439/99. Presentó.
- Fotocopia autenticada de la matrícula del Director Técnico y Codirector Técnico (De corresponder). fs. 1204/1208.
- Fotocopia autenticada de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico o la iniciación de inicio de dicho trámite. En caso de ser éste último el mismo deberá encontrarse finalizado al momento de la adjudicación. Presentó.
- Constancia de libre sanción otorgada por ANMAT. *Presenta solicitud ante ANMAT de fecha 08/06/2017. fs. 1215/1216.*
- Certificado que hace al proceso o servicio ofrecido que haya alcanzado mediante el sello y/o certificación IRAM, ISO o similar, a fin de responder al Principio de Prioridad en razón de Calidad certificada. fs. 1213.
- Listado con la red de Farmacias y su distribución geográfica (Razón Social, Nro de GLN o CUFÉ, CUIT, domicilio, localidad y teléfono) fs. 1219/1224.

Casa Nº 8 – DROGUERIA VIP S.R.L. (fs. 1312/1446)

Cotiza sobre formulario "Sírvese cotizar", de acuerdo con el siguiente detalle:
Cotizó los Renglones 1 a 15 y 57.

Precio total de la oferta: \$7.666.335,81.

Precio corregido IOSFA: \$ 7.666.338,43, sobre la base del PVP que figura en el manual farmacéutico al momento del Dictamen de evaluación, punto 1.2 "Cotización"

Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:

- Oferta Económica. fs.1312/1316.
- Pliego de Cotización y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA y circular. fs. 1312/1384.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción Nº 1374958 de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de \$500.000,00. fs.1499.
- Certificado Fiscal para Contratar. fs.1441. verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vigente hasta el 27/06/2017. fs. 1465.
- Poder del Firmante. Presentó.
- Constancia de Nro de GLN o CUFÉ otorgada por ANMAT. fs. 1440.



- Habilitación del establecimiento de fabricación de la autoridad Sanitaria Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda. fs. 1391/1393.
- Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro 2319/02 (TO 2004). fs. 1395.
- Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido en la Disposición ANMAT Nro 2.318/02 o Resolución MS Nro 255/94. (Firmada por el Director Técnico del Oferente). **No presentó.**
- De ser fabricantes, inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Fotocopia autenticada del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN 1644/2008 del MINISTERIO DE SALUD y Disposición correspondiente. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad. fs. 1397/1398. Presentó.
- Fotocopia autenticada Habilitación de Droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional (Disposición ANMAT Nro 5054/09). fs. 1394.
- Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia autenticada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT Nro 7439/99.
- Fotocopia autenticada de la matrícula del Director Técnico y Codirector Técnico (De corresponder). Presentó.
- Fotocopia autenticada de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico o la iniciación de inicio de dicho trámite. En caso de ser éste último el mismo deberá encontrarse finalizado al momento de la adjudicación. Presentó.
- Constancia de libre sanción otorgada por ANMAT. *Presentó.*
- Certificado que hace al proceso o servicio ofrecido que haya alcanzado mediante el sello y/o certificación IRAM, ISO o similar, a fin de responder al Principio de Prioridad en razón de Calidad certificada. Presentó buenas prácticas de distribución de medicamentos.
- Listado con la red de Farmacias y su distribución geográfica (Razón Social, Nro de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono) Presentó.

d. A fs.1447/1448, se realizó la difusión en la página WEB de IOSFA del procedimiento de Apertura.

A fojas 1449/1466 obran consultas de los certificados fiscales de las firmas oferentes presentadas en la presente contratación directa.

A fojas 1467/1503 obran copia fiel de los originales de las garantías de ofertas presentadas por las firmas oferentes.

A fs.1504 obra la constancia de la difusión de la apertura en la pagina WEB.

A fojas 1505/1551 obran Actas de vista de las ofertas presentadas.

A fojas 1554/1556 obra la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

A fojas 1557/1559 obra el cuadro comparativo.

A fs.1560/1561, se realizó la difusión en la página WEB de IOSFA del Cuadro Comparativo de ofertas.

A. fs. 1564/1566 esta Comisión Evaluadora solicitó que las firmas oferentes cumplieran la documentación formal.

A fojas 1568/1586 consta la intimación realizada a los oferentes.

A fojas 1568, 1587/1595 la **Casa N° 1 – DROGUERIA META S.A.** presentó la documentación requerida.

A fojas 1575, 1596/1611 la **Casa N° 5 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS**



FARMACEUTICOS S.A. presentó la documentación requerida.

A fojas 1572, 1612/1616 la **Casa N° 3 – ABC S.A.** presentó la documentación requerida.

A fojas 1570, 1617/1620, 1731/1735 la **Casa N° 2 – DROGUERIA DEL SUD S.A.** presentó la documentación requerida.

A fojas 1580, 1621/1662 la **Casa N° 7 – SUIZO ARGENTINA S.A.** presentó la documentación requerida.

A fojas 1583, 1663/1724, 1727/1729 la **Casa N° 8 – DROGUERIA VIP S.R.L.** presentó parcialmente la documentación requerida.

En función de las consideraciones expuestas precedentemente, esta Comisión Evaluadora:

1. Recomienda:

- **Declarar inadmisibile** desde el punto de vista formal y técnico para la **Contratación Directa N° 01/17**, a la **Casa N° 6 – FARMA KD S.A.** por no cumplir con la presentación de la documentación técnica solicitada a fojas 1577, punto c y f del Anexo 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **Declarar inadmisibile** desde el punto de vista formal y técnico para la **Contratación Directa N° 01/17**, a la **Casa N° 8 – DROGUERIA VIP S.R.L.** por no cumplir con la presentación de la documentación técnica solicitada a fojas 1583, punto d del Anexo 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **Declarar admisible** desde el punto de vista formal, técnico y económico para la **Contratación Directa N° 01/17**, a la **Casa N° 1 – DROGUERIA META S.A.; Casa N° 2 – DROGUERIA DEL SUD S.A.; Casa N° 3 – ABC S.A.; Casa N° 5 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A.; Casa N° 7 – SUIZO ARGENTINA S.A.**
- **Establecer el siguiente orden de mérito de acuerdo a la planilla que se agrega como Anexo I.**
- **Adjudicar la Contratación Directa N° 01/17**, a la **Casa N° 3 – ABC S.A.**, por mejor porcentaje de descuento y cumplir técnicamente con lo solicitado, los renglones N° 1 al 35, 39, 42 al 44, 46 al 51 y 57 por un monto total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 03/100 CENTAVOS (\$47.673.090,03).**
- **Adjudicar la Contratación Directa N° 01/17**, a la **Casa N° 7 – SUIZO ARGENTINA S.A.**, por mejor porcentaje de descuento y cumplir técnicamente con lo solicitado, los renglones N° 36, 37, 38, 40, 41, 45, 54, 55 y 56 por un monto total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 37/100 CENTAVOS (\$1.575.728,37).**
- **Adjudicar la Contratación Directa N° 01/17**, a la **Casa N° 5 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A.**, por mejor porcentaje de descuento y cumplir técnicamente con lo solicitado, los renglones N° 52 y 53 por un monto total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 CENTAVOS (\$3.665,83).**

2. Deja claramente establecido que:

- El dictamen de evaluación no es documento de adjudicación y no es vinculante para la autoridad de adjudicación, la cual podría apartarse de lo recomendado en él.




- Dicha propuesta de adjudicación, responde a la calificación conceptual acorde a la excelencia y conveniencia de los servicios que esta Institución brinda a sus afiliados.
- Los oferentes podrán presentar las impugnaciones al presente en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación correspondiente Art. 78 inciso d) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.

3. Comunicaciones:

- **Notificar** del presente dictamen a todos los oferentes de esta Contratación Directa, de acuerdo al Art. 7 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.
- **Pasar** a sus efectos a la Gerencia de Administración – Subgerencia de Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes.


Dra. Lorena Kalbermatter
Vocal


Dr. Juan D'agata Maineri
Vocal


Lic. Mauricio Castellón
Vocal

R. CANT	META			DEL SUD			ABC			COMPANIA SERVICIOS FARMACEUTICO			SUIZO			
	PP	%	TOTAL	M	%	TOTAL	M	%	TOTAL	M	%	TOTAL	M	%	TOTAL	
1	65		\$ 1.066,53					46,21%	1	\$ 37.289,62				40,50%	2	\$ 41.248,05
2	5		\$ 1.015,72					46,21%	1	\$ 2.731,78				40,50%	2	\$ 3.021,77
3	110		\$ 2.257,25					50,83%	1	\$ 122.087,88				42,80%	2	\$ 142.026,17
4	28		\$ 800,62					50,83%	1	\$ 11.022,62				42,80%	2	\$ 12.822,73
5	750		\$ 2.747,13					50,83%	1	\$ 1013.072,87				42,80%	2	\$ 1.178.518,77
6	65		\$ 2.609,06					50,83%	1	\$ 83.386,86				42,80%	2	\$ 97.004,85
7	1300		\$ 3.007,77					50,83%	1	\$ 1.922.586,66				42,80%	2	\$ 2.236.577,77
8	25		\$ 2.609,06					50,83%	1	\$ 32.071,87				42,80%	2	\$ 37.309,56
9	5		\$ 595,85					50,83%	1	\$ 1.464,90				43,90%	2	\$ 1.671,36
10	75		\$ 1.435,94					50,83%	1	\$ 52.953,88				43,90%	2	\$ 60.417,18
11	220		\$ 551,23					50,83%	1	\$ 59.628,75				43,90%	2	\$ 68.032,81
12	570		\$ 1.435,94					50,83%	1	\$ 402.449,47				43,90%	2	\$ 459.170,53
13	130		\$ 1.435,94					50,83%	1	\$ 91.766,72				43,90%	2	\$ 104.723,10
14	35		\$ 595,85					78,98%	1	\$ 4.383,67				43,90%	2	\$ 11.599,51
15	1450		\$ 1.435,94					50,83%	1	\$ 1.023.774,96	30,00%	4	\$ 1.457.479,10	43,90%	2	\$ 1.168.065,39
16	600		\$ 3.162,67					42,50%	1	\$ 1.091.121,15				40,50%	2	\$ 1.129.073,19
17	25		\$ 414,80	36,92%	3	\$ 6.541,40		45,93%	1	\$ 5.607,06				40,90%	2	\$ 3.612.013,52
18	4600		\$ 1.328,63	36,92%	3	\$ 3.855.259,10		45,93%	1	\$ 3.304.595,11				40,90%	2	\$ 5.846.839,83
19	25		\$ 988,55	36,92%	3	\$ 6.240.586,40		43,10%	1	\$ 5.629.190,97				40,90%	2	\$ 5.846.839,83
20	3000		\$ 3.297,71	36,92%	3	\$ 15.589,43		43,10%	1	\$ 4.582.232,39				40,90%	2	\$ 4.759.401,31
21	3150		\$ 2.556,55	36,92%	3	\$ 5.079.915,98		43,10%	1	\$ 5.289.882,05				40,90%	2	\$ 5.494.411,76
22	3500		\$ 2.656,23	36,92%	3	\$ 5.864.424,59		42,07%	1	\$ 330.832,12				40,90%	2	\$ 337.513,86
23	215		\$ 2.656,23	36,92%	3	\$ 360.243,23		42,07%	1	\$ 74.725,88				40,90%	2	\$ 76.235,10
24	60		\$ 2.149,89	36,92%	3	\$ 81.369,04		43,10%	1	\$ 2.422.331,15				40,90%	2	\$ 2.515.968,95
25	1050		\$ 4.054,45	36,92%	3	\$ 2.685.424,41		50,34%	1	\$ 837.981,46	32,00%	3	\$ 1.147.457,50	44,92%	2	\$ 929.440,58
26	625		\$ 2.699,90					50,35%	1	\$ 5.879,56	32,00%	3	\$ 8.052,56	44,92%	2	\$ 6.522,57
27	10		\$ 1.184,20					50,34%	1	\$ 5.178,15	32,00%	3	\$ 7.090,50	44,92%	2	\$ 5.743,30
28	10		\$ 1.042,72					50,34%	1	\$ 135.636,71	32,00%	3	\$ 185.728,88	44,92%	2	\$ 150.440,39
29	190		\$ 1.437,53					46,88%	1	\$ 180.005,38	32,00%	3	\$ 239.443,78	44,92%	2	\$ 193.949,46
30	110		\$ 3.201,12					48,88%	1	\$ 7.411.962,41	32,00%	3	\$ 9.859.417,92	44,92%	2	\$ 7.986.128,52
31	4400		\$ 3.295,26					62,07%	1	\$ 9.487,25	45,00%	3	\$ 13.756,89	57,22%	2	\$ 10.700,36
32	52		\$ 481,01					62,07%	1	\$ 2.299.847,62	45,00%	3	\$ 3.334.870,00	57,22%	2	\$ 2.593.922,52
33	7000		\$ 866,20					62,07%	1	\$ 237.181,22	45,00%	3	\$ 343.922,15	57,22%	2	\$ 267.508,90
34	1300		\$ 481,01					62,07%	1	\$ 3.449.771,43	45,00%	3	\$ 5.002.305,00	57,22%	2	\$ 3.890.883,78
35	10500		\$ 866,20					29,65%	1	\$ 586,44				32,00%	1	\$ 566,85
36	3		\$ 277,87					29,66%	2	\$ 155.956,34				31,15%	1	\$ 152.652,75
37	169		\$ 1.311,94					29,66%	2	\$ 330.485,68				31,15%	1	\$ 323.485,06
38	984		\$ 477,48					32,59%	1	\$ 4.239.698,00				31,15%	2	\$ 4.330.265,64
39	7698		\$ 817,02					32,59%	3	\$ 40.155,40	35,00%	2	\$ 38.719,79	45,20%	1	\$ 32.643,76
40	123		\$ 484,30					32,59%	3	\$ 1.114.750,37	35,00%	2	\$ 1.074.896,51	45,20%	1	\$ 906.220,44
41	1853		\$ 873,58					61,86%	1	\$ 193.411,49				32,00%	2	\$ 344.834,32
42	587		\$ 863,90					32,59%	1	\$ 2.735,89				32,00%	2	\$ 2.759,83
43	3		\$ 1.352,86					23,07%	2	\$ 149.725,01				32,00%	1	\$ 132.345,00
44	360		\$ 818,13					53,45%	1	\$ 17.305,48				32,00%	2	\$ 25.279,76
45	225		\$ 865,00					53,45%	1	\$ 26.782,80				32,00%	2	\$ 42.045,76
46	111		\$ 334,92					53,45%	1	\$ 313,81				32,00%	2	\$ 458,42
47	655		\$ 94,40					53,45%	1	\$ 1.024,55				38,46%	2	\$ 1.354,47
48	2		\$ 337,07					32,59%	1	\$ 131.248,28				32,00%	2	\$ 132.397,02
49	38		\$ 57,92					32,59%	1	\$ 2.211,51				32,00%	2	\$ 2.230,86
50	882		\$ 220,75					32,59%	1	\$ 125,32	35,00%	1	\$ 120,84	32,00%	3	\$ 126,42
51	9		\$ 364,52					29,65%	3	\$ 3.836,77	35,00%	1	\$ 3.544,99	32,00%	2	\$ 3.708,60
52	1		\$ 185,91					27,16%	2	\$ 22.793,23				32,00%	1	\$ 21.276,69
53	73		\$ 74,71					19,62%	2	\$ 4.047,13				32,00%	1	\$ 3.423,80
54	25		\$ 183,06					50,83%	1	\$ 680.303,43				42,80%	2	\$ 791.404,44
55	69		\$ 453,51													
56	19		\$ 265,00													
57	460		\$ 3.007,77													
			\$ 24.189.353,58			\$ 28.447.663,07				\$ 49.488.884,79			\$ 22.716.806,39			\$ 52.902.634,08

Monto Adjudicado: \$ 3.665,83

Monto Adjudicado: \$ 47.673.090,03

Monto Adjudicado: \$ 24.189.353,58

TOTAL ADJUDICACION: \$ 1.575.728,37

TOTAL ADJUDICACION: \$ 49.252.484,23

TOTAL ADJUDICACION: \$ 49.252.484,23

